

LA HOMOSEXUALIDAD

– CRITERIOS MORALES –

Monseñor Livio Melina, Profesor de teología moral en el Instituto Juan Pablo II para los estudios sobre el matrimonio y la familia.

TEMA DISCUTIDO

La encendida discusión pública que está desarrollándose acerca de la homosexualidad presenta diferentes niveles de consideración del tema, a veces heterogéneos, pero con signos de confusión interesada. Es raro que se distingan los complejos problemas psicológicos, que caracterizan la personalidad con orientación homosexual, de las cuestiones relativas a la cultura «gay» y a los estilos de vida que se inspiran en ella; más raramente aún se separan las justas exigencias de no discriminar a las personas, de la reivindicación de la plena legitimación pública de las uniones homosexuales.

LA PERSONA Y SUS INCLINACIONES.

En esta situación, la conquista positiva del respeto debido en todo caso a la persona, nunca identificable de modo reductivo con su orientación sexual y con sus actos, y el descubrimiento de los profundos condicionamientos de naturaleza psicosocial que subyacen a la homosexualidad, se mezclan con otros factores culturales, dando origen a una incertidumbre creciente y casi un eclipse de la capacidad de hallar criterios morales objetivos de valoración. La pérdida del auténtico valor normativo de la naturaleza humana y la consiguiente subjetivización del sentido moral se asocian a una erotización de la cultura del ambiente y a una enfatización del derecho al placer sexual que, tras haber exaltado la libertad individual, somete paradójicamente a la persona al determinismo de los impulsos, censurando toda pretensión normativa.

En esta intervención, distinguiendo tres niveles de consideración del problema, nos proponemos indicar, en primer lugar, los criterios guía para una valoración moral

objetiva de los actos homosexuales; en segundo lugar, examinar los condicionamientos subjetivos; y, por último, analizar algunos desafíos que plantea la cultura «gay».

I. LA MORALIDAD DE LOS ACTOS HOMOSEXUALES.

La elección de partir de la valoración de los actos homosexuales depende, precisamente, de la perspectiva moral en la que nos situemos. Para que se pueda expresar una valoración en términos de bien o de mal moral, es necesario que entre en juego la voluntad libre de la persona, que se auto determina mediante decisiones.

En efecto, la moral se interesa en lo que procede de la libertad personal, a saber, de los actos humanos que: *«en cuanto decisiones deliberadas, califican moralmente a la persona misma que los realiza y determinan su profunda fisonomía espiritual»* (*Veritatis splendor*, 71).

Los actos homosexuales entran, por tanto, en la consideración moral en cuanto decisiones de liberadas, mientras que los condicionamientos psicológicos de la libertad se examinan, en un segundo momento, en la medida en que constituyen una disminución o incluso un desafío para la responsabilidad moral de la persona.

Criterios objetivos.

Como todo acto humano, también el comportamiento homosexual debe de terminarse, ante todo, «a partir de criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos» (*Gaudium et spes*, 51). Se trata de los «principios de orden moral que fluyen de la misma naturaleza humana y que atañen al pleno desarrollo y santificación del hombre» (*Persona humana*, 4). En efecto, «el obrar es moralmente bueno cuando las elecciones de la libertad están conformes con el verdadero bien del hombre», que corresponde al sabio designio de Dios y que indican sus mandamientos, el «camino que conduce a la vida» (*Veritatis splendor*, 72).

Verdadero sentido de la sexualidad.

Ahora bien, la tradición moral de la Iglesia, basada en la luz de la Revelación y de la razón natural, ha afirmado siempre, de forma inequívoca, que «el uso de la función sexual logra su verdadero sentido y su rectitud moral tan sólo en el matrimonio legítimo» (Persona humana, 5). *La sexualidad humana se inserta en el designio originario y bueno de Dios Creador, que ha llamado al hombre y a la mujer, en su complementariedad recíproca, a ser imagen de su mismo amor y colaboradores responsables en la procreación de nuevas personas.*

Por consiguiente, en los actos corporales relativos a la sexualidad se encuentran inscritos significados objetivos, que constituyen llamadas a la realización del bien moral de la persona. El Concilio Vaticano II, hablando de las normas de moral conyugal, ha justificado su valor precisamente por estar orientadas a mantener el ejercicio de la sexualidad «en el contexto del amor verdadero», conservando «*íntegra el sentido de la donación mutua y de la procreación humana*» (*Gaudium et spes*, 51).

Mediante el simbolismo de la diferencia sexual, que caracteriza su corporeidad, el hombre y la mujer están llamados a realizar dos valores íntimamente unidos: la entrega de sí y la acogida del otro en una comunión indisoluble y la apertura a la transmisión de la vida. *Sólo en el ámbito del matrimonio legítimo estos valores, propios de la sexualidad, se respetan y se realizan adecuadamente.*

Una contradicción intrínseca.

Si consideramos ahora la actividad homosexual a la luz de estos criterios objetivos, confrontándola con la relación conyugal heterosexual, no puede menos de manifestarse su contradicción intrínseca con los significados mencionados.

Ante todo, el comportamiento homosexual carece del significado unitivo en el que puede realizarse «una auténtica entrega de sí». En efecto, sólo en la relación sexual conyugal entre un hombre y una mujer la complementariedad recíproca, basada en la diferencia sexual, permite que se forme en «*una sola carne*» una comunión de personas que, juntas,

constituyen un idéntico principio procreador.

El don de sí y la acogida del otro son reales, pues se basan en el reconocimiento de la alteridad y en la globalidad del gesto que las expresa. El don del cuerpo es signo real del don de las personas. *El encuentro de una persona con otra se expresa respetando el simbolismo del cuerpo sexuado y se realiza, por consiguiente, como verdadero don de sí y verdadera acogida del otro que, en un gesto unitario e intencionalmente totalizador, incluye alma y cuerpo.*

Un goce individualista.

En el acto homosexual, por el contrario, no puede realizarse la verdadera reciprocidad que hace posible el don de sí y la acogida del otro. Al faltar la complementariedad, cada uno permanece aislado en sí mismo y vive el contacto con el cuerpo del otro como ocasión para un goce individualista. Al mismo tiempo, la actividad homosexual implica también la apariencia de una intimidad ficticia, buscada obsesivamente y siempre inalcanzable.

El otro no es verdaderamente el «otro», sino el semejante a sí mismo; en realidad, es sólo el espejo de sí mismo que confirma en su soledad, exactamente cuando se busca el encuentro. Se trata del «narcisismo» patológico, que los estudios de numerosos psicólogos (*cf. L. Ovesey, O.F. Kernberg, etc.*) han constatado en la personalidad homosexual.

De aquí que prevalega una gran inestabilidad promiscuidad en el modelo de vida homosexual más difundido, por lo cual la propuesta que hacen algunos, por ejemplo J.F. Harvey, de promover uniones «estables» institucionalizadas, está completamente fuera de la realidad.

Actos estériles.

En segundo lugar, el acto homosexual, obviamente, carece también de la apertura al significado procreador de la sexualidad humana. En la relación sexual entre los cónyuges,

su gesto de entrega y acogida recíproca en el cuerpo está ordenado a un bien ulterior, que trasciende a los dos: *el bien de la nueva vida que puede nacer de su unión y a la que están llamados a dedicarse. La lógica misma del amor exige esta realidad ulterior y esta trascendencia, sin la cual el acto sexual corre el riesgo de cerrarse en sí mismo, concentrándose sólo en la búsqueda del placer y resultando, literalmente, algo estéril.*

Mediante la apertura a la procreación, el gesto íntimo de los cónyuges se inserta en el tiempo y en la historia y forma parte del entramado de la sociedad. Al contrario, el acto homosexual no tiene raíces en el pasado, ni se orienta hacia ningún futuro, y tampoco se injerta en la comunidad y en la sucesión de las generaciones. Queda bloqueado en un «pointillisme esthétique» (A. Chapelle), en un instante irreal, fuera del tiempo y de la responsabilidad social.

Hablar de «Fecundidad espiritual» de la homosexualidad significa atribuir indebidamente el aspecto positivo, que conlleva siempre una amistad verdadera y que pueden vivir también las personas homosexuales, a las prácticas homosexuales, caracterizadas también psicológicamente por una esterilidad frustrante. En efecto, algunos psicólogos con gran experiencia clínica afirman que entre los homosexuales varones es frecuente la situación por la que no pueden seguir teniendo relaciones sexuales entre ellos cuando se profundiza una auténtica amistad personal (J. Keefe).

II. LOS CONDICIONAMIENTOS SUBJETIVOS.

La investigación psicológica sobre la homosexualidad ha llevado a relacionar el comportamiento relativo, a la esfera sexual genital con dinámicas más profundas, vinculadas a la identidad psicosexual de la persona. Esto tiene gran importancia para la interpretación del fenómeno y la determinación del grado de libertad y, por tanto, de responsabilidad moral del sujeto.

Además de la homosexualidad esporádica y ocasional, en la que la libertad en la elección del comportamiento es casi completa, hay otras variantes, que presentan una orientación

homosexual indicativa de un problema de identidad más general o, incluso, compulsivo (J. Keefe). Al parecer, en el origen de estas orientaciones se encuentran, más que condicionamientos biológicos, carencias en el proceso de identificación psicosexual (E. R. Moberly, G. van der Aardweg,) que llevan a buscar en la relación homosexual una respuesta (inadecuada) a una dificultad real, debida a la ausencia de relación identificadora con una figura parental del mismo sexo.

Hay experiencias y programas terapéuticos que muestran la posibilidad, en muchos casos, de recuperación de la identidad heterosexual fundamental y, por lo general, de la capacidad de auto dominio sobre las tendencias eróticas homosexuales (J.F. Harvey).

Una distinción muy importante.

Así pues, para la valoración moral es importante establecer, gracias a estas investigaciones psicológicas, la distinción entre condición o tendencia homosexual y actos homosexuales, reconocida también por los dos documentos de la Congregación para la doctrina de la fe: Persona humana, del 29 de diciembre de 1975 (n.8), y Homosexualitatis problema, del 1 de octubre de 1986 (n.3). Aunque los actos homosexuales deben ser calificados como intrínsecamente desordenados, dado que carecen de su finalidad esencial e indispensable, la orientación homosexual, en la medida en que no sea fruto de decisiones libres moralmente negativas, no puede definirse como una culpa moral, de saque se consideren responsables las personas.

¿Cómo juzgar, pues, la condición o la tendencia homosexual, que orienta hacia relaciones eróticas con personas del mismo sexo? Aún negando con fuerza que se la pueda definir un pecado, la carta Homosexualitatis problema afirma que es «objetivamente desordenada» (n.3). Esta afirmación ha suscitado polémicas, y se ha acusado a la Iglesia de establecer así una discriminación injusta contra los homosexuales.

En realidad, no se imputa una falta moral a las personas; más bien, se reconoce que la orientación homosexual, en la medida en que construye una tendencia más o menos

fuerte hacia un comportamiento intrínsecamente malo desde el punto de vista moral, no puede definirse de modo simplista como neutra o como buena.

En efecto, partiendo de esa deducción incorrecta algunos han llegado a la conclusión de que, en el caso de homosexuales verdaderamente caracterizados por esa orientación irreversible serían moralmente aceptables también los actos sexuales que realizan en relaciones dictadas por una intención amorosa.

Me parece que la clave hermenéutica para comprender el sentido de la afirmación sobre el desorden objetivo de la condición homosexual puede ofrecérsela la referencia a la definición que el Concilio de Trento dio de la concupiscencia (cf. *Decretum de peccato originali*, n.5 DS 1.515): *no es pecado en sentido estricto y, si el apóstol Pablo la llama pecado, es sólo en cuanto «ex peccato est et ad peccatum inclinat»*.

Como sucede en el caso de muchos otros condicionamientos negativos (por ejemplo, el egoísmo, el afán de poder, la avaricia, la cleptomanía, el sadismo, la piromanía, etc.) la libertad humana puede estar precedida por inclinaciones desordenadas, que presentan forma y fuerza diversas en las diferentes personas. En sí mismas no son un pecado, pero derivan del pecado; por lo menos, del original, aunque no necesariamente de culpas personales. *Sobre todo, estas inclinaciones tienden a llevar al pecado.*

Desde la Fe: la Victoria.

A la luz de la fe, hay que ver este desafío de un condicionamiento negativo de la libertad como participación en un sufrimiento y en una prueba, por solidaridad con la humanidad caída en Adán. Pero en la comunión con la Cruz Victoriosa de Cristo y en la lucha ascética personal, puede transformarse en ocasión de santidad, de mérito y de colaboración activa en la Redención.

Por tanto, la toma de conciencia de la complejidad de los condicionamientos que implica la tendencia homosexual requiere una gran prudencia en la valoración de la responsabilidad personal de los actos. Por más grandes que puedan ser las dificultades,

sería una grave falta de respeto y consideración a la dignidad de las personas homosexuales negarles su libertad fundamental (cf. *Homosexualitatis problema*, 11). La encíclica *Veritatis Splendor* recordó que: *«la observancia de la ley de Dios, en determinadas situaciones, puede ser difícil, muy difícil: sin embargo jamás es imposible»* (n. 102).

Corresponderá a la atenta solicitud pastoral de la Iglesia ofrecer a sus hijos que viven en esa situación la ayuda específica que necesitan y tienen derecho a recibir, con la convicción de que *«sólo lo que es verdadero puede finalmente ser también pastoral»* (*Homosexualitatis problema*, 15).

III. LA CULTURA «GAY».

Un aspecto muy diverso de la cuestión es el que plantea la llamada cultura «gay». El término está muy politizado hoy, y no indica simplemente una persona con orientación homosexual, sino que adopta públicamente un «estilo de vida» homosexual, y que se esfuerza por lograr que la sociedad lo acepte como plenamente legítimo.

La justa lucha contra las ofensas y discriminaciones, que violan los derechos fundamentales de la persona, no puede confundirse con esta reivindicación. En efecto, se está trazando un proyecto sistemático de justificación y exaltación pública de la homosexualidad, que parte del intento de una plena aceptación en la mentalidad social y, a través de una presión creciente, busca cambiar la legislación, para que las uniones homosexuales puedan gozar de los mismos derechos del matrimonio, incluso del de adopción.

Aunque hay que promover en la sociedad el respeto a toda persona, incluso cuando se comporta privadamente según criterios morales discutibles, y no se debe pretender que la ley civil imponga valores morales en el ámbito de la vida privada, el Estado no puede renunciar a reconocer la promoción y defensa de la familia, fundada en el matrimonio heterosexual monógamo, como parte esencial del bien común.

Un Estado que renunciara a esta su razón de ser primaria acabaría por privarse del entramado social sano, abierto generosamente a la vida y a la educación adecuada de las nuevas generaciones, que no sólo hace posible una convivencia armoniosa, sino también el proseguimiento de la civilización humana.

«A fin de que seáis hijos de Dios sin mancha en medio de esta generación mala y perversa, entre la cual aparecéis como antorchas en el mundo llevando en alto la palabra de Vida».

San Pablo.
